

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DIPUTACIÓN DE CÁCERES V

Advertido error en la difusión pública de personal de la Unidad de promoción y Desarrollo, en concreto en lo indicado en el punto **5.4 Valoración Final** y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus a sus actos , se procede a realizar la siguiente corrección

Donde dice:

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de la puntuación de la valoración de méritos: 60%
- Ponderación de la puntuación de la prueba técnica: 40%

Debe decir:

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- **Ponderación de la puntuación de la valoración de méritos: 40%**
- **Ponderación de la puntuación de la prueba técnica: 60%**